



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P03729
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

CARLOS ENRIQUE VELIZ VELA Y LA SEÑORA

ALEXANDRA ARAUZ BARCIA

CUANTÍA: USD. \$30.000,00



(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy primero (01) de Noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparece por una parte: UNO.- Los cónyuges **CARLOS ENRIQUE VELIZ VELA** Y LA SEÑORA **GINGER ALEXANDRA ARAUZ BARCIA**, de estado civil casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía números cero, nueve, cero, siete, cuatro, nueve, cero, nueve, cuatro, guion cero (090749094-0) y uno, tres, cero, tres, cuatro, cero, nueve, cuatro, siete, guion seis (130340947-6) respectivamente, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, DOS.- El BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA debidamente representado por el señor SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA, en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del Poder que se agrega como habilitante; bien instruidos

1119108

SIN FICHA

Sello  
11/28/16

por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil y se adjunten a este instrumento público, como documentos habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente Compa – Venta contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública por una parte el Banco Pichincha Compañía Anónima debidamente representado por el señor Simón Andrés Acosta Espinosa en su calidad de Apoderado Especial, conforme consta del Poder que se agrega como habilitante, parte a la cual se le denominará “ EL VENDEDOR”; y, por otra los cónyuges: señor Carlos Enrique Veliz Vela y la señora Ginger Alexandra Arauz Barcia, por sus propios y personales derechos y por los que, representan en la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, parte a la que se le denominará dentro del presente documento como “LOS COMPRADORES”. Los comparecientes son de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Manta “EL VENDEDOR” domiciliado en la ciudad de Quito pero de tránsito por esta ciudad; y; de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y capaces para obligarse y contratarse por los derechos que representan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco Pichincha Compañía Anónima, es legítimo propietario del inmueble consistente en el lote de terreno número ocho de la manzana número veintidós de la Urbanización



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

dos (02)

Manta Dos Mil, ubicada en el sector de Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí; el mismo que fue adquirido por dación en pago otorgada en su favor por el Fideicomiso Manta Dos mil, mediante escritura pública celebrada el once de Junio del dos mil trece, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veinte y dos de mayo de dos mil trece. **DOS)** Los linderos del bien inmueble son: **POR EL FRENTE.-** Catorce metros con cincuenta centímetros y avenida tres A. **POR ATRÁS.-** catorce metros con cincuenta centímetros, lote tres y área verde. **COSTADO DERECHO.-** veintidós metros y lote siete. **COSTADO IZQUIERDO.-** veintidós metros y lote nueve. **ÁREA TOTAL (319m<sup>2</sup>)** (trescientos diecinueve metros cuadrados). **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en el presente instrumento "EL VENDEDOR" vende y da en perpetua enajenación a favor de "LOS COMPRADORES" en el precio y plazo establecido el inmueble de su propiedad consistente en el lote de terreno número ocho, de la manzana veintidós ubicado en la Urbanización Manta Dos mil en el sector de Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí. **CUARTA.- LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los linderos del bien inmueble son: **POR EL FRENTE.-** Catorce metros con cincuenta centímetros y avenida tres A. **POR ATRÁS.-** catorce metros con cincuenta centímetros, lote tres y área verde. **COSTADO DERECHO.-** veintidós metros y lote siete. **COSTADO IZQUIERDO.-** veintidós metros y lote nueve. **ÁREA TOTAL (319m<sup>2</sup>)** (trescientos diecinueve metros cuadrados). **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de venta que de común acuerdo han establecido las partes por el inmueble antes descrito, es de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 30.000,00). El precio pactado es fijo por tanto no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno y será pagado por "LOS

COMPRADORES” de la siguiente manera: a) la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (15.000) dinero que el vendedor acepta haberlos recibido a su entera satisfacción. b) Y la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de América (15.000) los mismos que serán cancelados a la firma de la presente escritura pública, por lo que transferirá en consecuencia el dominio, posesión, uso y goce del inmueble ya descrito con todas sus entradas, salidas, costumbres, derechos y servidumbres, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. “LOS COMPRADORES” declaran que el dinero con el que adquieren el inmueble, objeto de este contrato no proviene de actividad ilícita ni de relación con el narcotráfico o con el lavado de dinero. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** EL VENDEDOR manifiesta que una vez recibido a su entera satisfacción el justo precio, transfiere el dominio y posesión del inmueble detallado en la Cláusula Tercera de este instrumento, con todos sus derechos, entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres que les son anexos, sin reservarse para sí parte ni derecho alguno. Dicho inmueble no se encuentra hipotecado ni embargado ni prohibido de enajenar. LOS COMPRADORES adquieren de ésta manera el inmueble detallado en cláusulas anteriores, constituyéndose así en únicos propietario del inmueble. Se aclara que EL VENDEDOR queda sujeto al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Se deja expresa constancia que no obstante haberse señalado la superficie, linderos y dimensiones del inmueble que se vende, la transferencia del mismo se realiza como cuerpo cierto y determinado. **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido de la presente escritura, por estar hecha en seguridad de sus mutuos intereses, facultando a cualquiera de las partes para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **OCTAVA: SANEAMIENTO.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, se



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

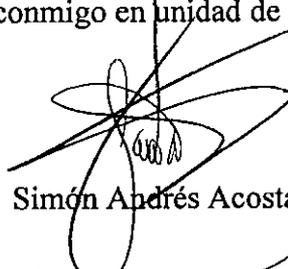
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

f. res (03)

compromete a entregar el bien totalmente saneado de cualquier vicio a que pudiera estar sometido el indicado inmueble. **NOVENA: GASTOS DE ESCRITURAS.**- Todos los gastos que demande la celebración de ésta escritura, será de cuenta de LOS COMPRADORES; excepto el impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo pagará EL VENDEDOR.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Los comparecientes aceptan el presente contrato en todas sus partes y para el caso de juicio de domicilio y se someten a los Jueces de lo Civil de la Ciudad de Manta, trámite ejecutivo o sumario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.”

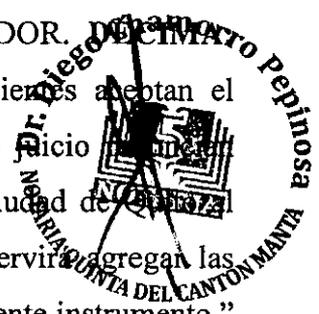
(Firmado) Ab. María Fernanda Pérez V, portador de la matrícula profesional número diecisiete guion dos mil quince guion mil novecientos ochenta y tres (Nº 17-2015-1983) del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Simón Andrés Acosta Espinosa

c.c.

  
f) Sr. Carlos Enrique Veliz Vela

c.c. 0807490840.



*[Handwritten signature]*

f) Sra. Ginger Alexandra Arauz Barcia

c.c. 1303409476

*[Large handwritten signature]*

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA  
QUINTA DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907490940

Nombres del ciudadano: VELIZ VELA CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/COND

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARAUZ BARCIA GINGER ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: VELIZ CARLOS

Nombres de la madre: VELA MARIA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: VÍCTOR JÁVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 12:50 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-19a2603fb9fc459




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 090749094-0  
 APELLIDOS Y NOMBRES: VELIZ VELA CARLOS ENRIQUE  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 PEDRO CARBO CONCEPCION  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-04-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 GINGER ALEXANDRA ARAUZ BARCIA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ODONTÓLOGO  
 V4334V4222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELIZ CARLOS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELA MARIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2016-07-12  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-07-12

16M 15 05 485 01  
 00551167




DIRECCIÓN GENERAL  
 JUBILADO DEL CEDULADO

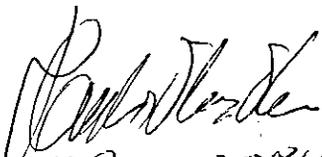
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**093**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

093 - 0186 0907490940  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 VELIZ VELA CARLOS ENRIQUE

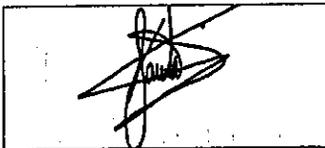
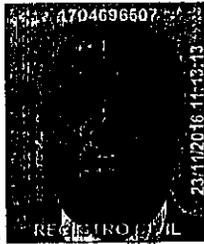
MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<u>Hugo Veliz V.</u>	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
 0907490940



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1704696507

Nombres del ciudadano: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO TOUMA MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

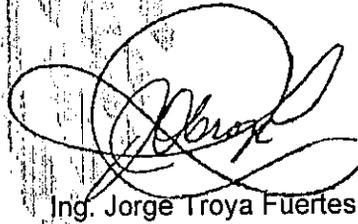
Nombres del padre: ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 11:13:43 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-21809ab22cf64ba



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

170469880-7

APellidos y Nombres: **MARIA ELIZABETH CORCO TOUMA**  
 Fecha de Nacimiento: **1990-04-30**  
 Nacionalidad: **EQUATORIANA**  
 Estado Civil: **Desado**

**MARIA ELIZABETH CORCO TOUMA**

INSTRACCION: **SUPERIOR** PROFESION: **LIBRARIADA** E4843M242

APellidos y Nombres del Padre: **ACOSTA VELASCO JAIME IGNACIO**  
 APellidos y Nombres de la Madre: **ESPINOSA CORREA RAQUELITA MARIA**  
 Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-08-18**  
 Fecha de Expiración: **2020-08-18**

*[Signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

001

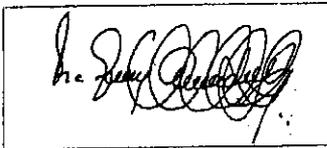
001 - 0032 1704698807  
 NUMERO DE CERTIFICADO CECULA  
**ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCIA MARISCAL BUENE 2  
 QUITO PARROQUIA 200A  
 CANTON

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1303409476

Nombres del ciudadano: ARAUZ BARCIA GINGER ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELIZ VELA CARLOS ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: ARAUZ NOBOA OSWALDO MARCELINO

Nombres de la madre: BARCIA CARRILLO GLORIA CRISTELIA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.23 12:06 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-73f82d392c104cb





Factura: 002-002-000007520



20151701035P02821

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701035P02821					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001		MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704696507	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACION							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **PODER ESPECIAL**

2

3

4 **OTORGADA POR:**

5 **BANCO PICHINCHA C.A.**

6

7

8 **A FAVOR DE:**

9 **LICENCIADO SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA**

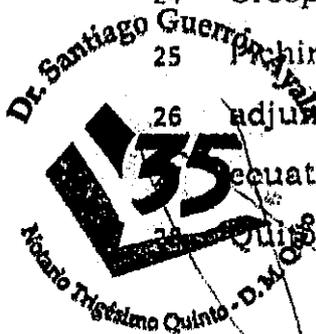
10

11

12 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

13 **DI: 50 COPIAS**

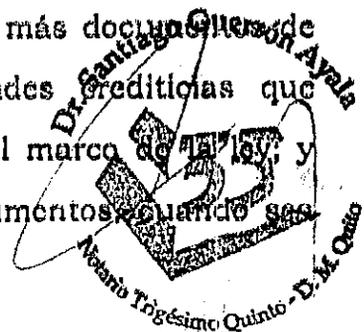
14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la  
15 República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de julio  
16 del dos mil quince, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO  
17 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito  
18 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de  
19 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -  
20 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del  
21 dos mil trece, expedida por la señora Directora General  
22 del Consejo de la Judicatura; comparece a la celebración  
23 de la presente escritura, el señor Aurelio Fernando Pozo  
24 Crespo, en su calidad de Gerente General del Banco  
25 Pichincha C.A., conforme consta del nombramiento  
26 adjunto. El compareciente es de nacionalidad  
27 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón  
28 Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1    presentado su documento de ciudadanía; advertido por mí  
2    el Notario de los efectos y alcances de esta escritura, me  
3    solicita que eleve a escritura pública la minuta que me  
4    presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a  
5    continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase  
6    autorizar e incorporar en el Registro de escrituras públicas  
7    a su cargo, una de Poder Especial, de conformidad con las  
8    siguientes cláusulas: PRIMERA.- Otorgante.- Comparece al  
9    otorgamiento de la presente escritura pública, el Banco  
10    Pichincha C.A., al que se le llamará también "el Banco" o "el  
11    mandante", legalmente representado por su Gerente  
12    General señor Fernando Pozo Crespo, quien declara que  
13    actúa para cumplir una decisión del Directorio del Banco, y  
14    con conocimiento del Presidente. El compareciente es de  
15    nacionalidad ecuatoriana, divorciado, mayor de edad,  
16    legalmente capaz ante la ley, domiciliado en Cumbayá,  
17    Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA.- El Banco  
18    Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente  
19    a favor del señor licenciado Simón Andrés Acosta Espinosa,  
20    a quien se le llamará también "el Apoderado", para que  
21    represente al Banco Pichincha C.A., en los siguientes actos  
22    y contratos y con las siguientes facultades: Uno) Suscribir  
23    la correspondencia del Banco; Dos) Celebrar contratos de  
24    mutuo o préstamo que conceda el Banco a sus clientes;  
25    Tres) Celebrar y suscribir contratos y más documentos de  
26    otros productos, servicios y facilidades crediticias que  
27    conceda el Banco a sus clientes en el marco de la ley; y  
28    cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea

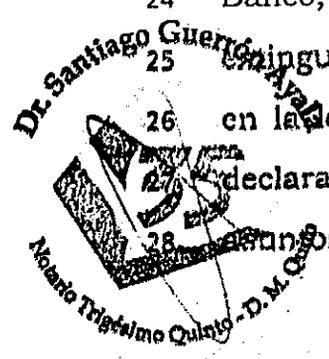




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Went 2011

1 legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del  
2 Banco; Cuatro) Celebrar contratos de hipotecas y prendas  
3 de cualquier tipo, que se constituyan a favor del Banco; y  
4 cancelar dichas garantías de acuerdo con las políticas del  
5 Banco; Cinco) Celebrar y suscribir contratos y otros  
6 documentos de pignoración de derechos, a favor del Banco;  
7 y cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea  
8 legalmente necesario, de acuerdo con las políticas del  
9 Banco; Seis) Celebrar contratos de cualquier tipo de  
10 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, como  
11 arrendador o como arrendatario; así como contratos de  
12 comodato, concesiones comerciales y cualquier otro a  
13 criterio del Apoderado; Siete) Celebrar todo tipo de  
14 contratos con profesionales y proveedores de bienes y  
15 servicios de cualquier clase, tales como, pero sin limitarse,  
16 de compraventa, prestación de servicios, mantenimiento,  
17 asesoría, provisión de bienes y demás que el Banco  
18 requiera; Ocho) Suscribir documentos para solicitar  
19 garantías bancarias, fianzas, avales, cartas de crédito y  
20 cualquier otra facilidad bancaria; y para renovar, cobrar y  
21 hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand  
22 by y, en general, cualquier documento de fianza o de otro  
23 tipo de obligación al portador, a la orden o a favor del  
24 Banco; Nueve) Celebrar contratos y más documentos para  
25 otorgar obligaciones, en cualquiera de los modos previstos  
26 en la ley; Diez) Celebrar y suscribir contratos, solicitudes,  
27 declaraciones, balances y cualquier otro documento sobre  
28 asuntos administrativos, contables, societarios y otros del





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 Banco, de cualquier índole, con o ante cualquier persona,  
2 órgano, institución, entidad de derecho privado o público o  
3 con finalidad social o pública; Once) Aceptar transferencias  
4 de derechos, cesiones de documentos y en general,  
5 cualquier acto traslativo que se realice a favor del Banco;  
6 Doce) Girar, suscribir, aceptar, y realizar más actos en  
7 letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otro título  
8 valor, a cualquier título, como deudor o acreedor, según  
9 corresponda; avalar letras de cambio y pagarés a la orden;  
10 suscribir órdenes de transferencias; realizar cesiones y  
11 endosos de los documentos mencionados y de otros títulos  
12 valores, así como de contratos de cualquier tipo en  
13 cualquier clase de operación, servicio, acto o contrato que  
14 realice el Banco; y cancelar dichos documentos, cuando sea  
15 legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del  
16 Banco; Trece) Celebrar, suscribir, aceptar, lo que  
17 corresponda en derecho, contratos y más documentos que  
18 obliguen al Banco como deudor, tales como contratos de  
19 mutuo o préstamo en que el Banco sea el prestatario;  
20 pagarés a la orden; letras de cambio; contratos u otros  
21 documentos de prenda, hipoteca, pignoración, fianza, aval,  
22 en que el Banco sea el constituyente de cualquiera de  
23 dichas garantías reales y personales, respectivamente;  
24 cartas de compromiso; solicitudes de facilidades crediticias  
25 y bancarias; Catorce) Celebrar contratos de compra-venta  
26 de bienes, como vendedor o como comprador, cesiones de  
27 derechos y documentos ya sea como cedente o cesionario;  
28 contratos para la adquisición o enajenación de bienes.

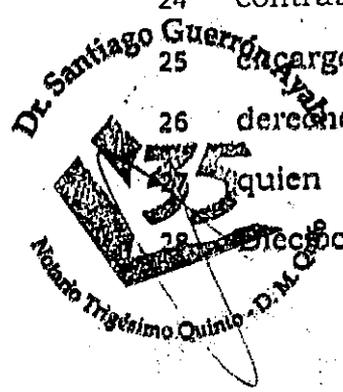
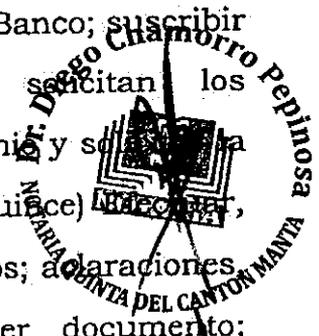


3.02.10



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

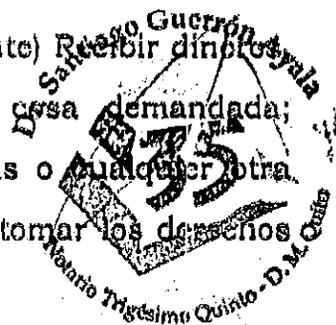
1 cualquier otro título; de promesa de celebración de  
 2 cualquier tipo de actos y contratos; cancelar dichos  
 3 contratos y más documentos, cuando sea legalmente  
 4 necesario y de acuerdo con las políticas del Banco; suscribir  
 5 los correspondientes formularios que suscitan los  
 6 Municipios para las transferencias de dominio y su  
 7 inscripción en los Registros respectivos; Quince) Declaraciones,  
 8 celebrar, suscribir, todos los actos, contratos; aclaraciones,  
 9 rectificaciones, modificaciones a cualquier documento;  
 10 solicitudes, reclamos, recibos, autorizaciones necesarios  
 11 para el normal desenvolvimiento y protección de los  
 12 intereses del Banco, su personal y sus bienes, inclusive en  
 13 los asuntos administrativos ante entes de control;  
 14 instituciones públicas y gobiernos autónomos  
 15 descentralizados; en concursos preventivos de acreedores,  
 16 en la fase administrativa, etcétera; Dieciséis) Comprar o  
 17 vender créditos, a cuyo efecto podrá celebrar contratos,  
 18 aceptar y realizar cesiones, endosos, traspasos en la forma  
 19 que determine la ley, etcétera, que fueren necesarios para  
 20 su perfeccionamiento; Diecisiete) Celebrar contratos de  
 21 fideicomiso mercantil de cualquier clase, como  
 22 constituyente y/o como beneficiario; realizar cualquier clase  
 23 de encargo fiduciario; celebrar cualquier otro tipo de  
 24 contrato necesario para la administración de fideicomisos,  
 25 encargos, negocios fiduciarios; adquirir o ceder y transferir  
 26 derechos fiduciarios a cualquier título, sin limitación de  
 27 quien haya constituido o constituya los fideicomisos;  
 28 Dieciocho) Suscribir escritos de recursos administrativos de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cualquier naturaleza, como pueden ser lo de apelaciones  
2 administrativas, etcétera; Diecinueve) Realizar todo tipo de  
3 actos en defensa de la Institución, suscribir y presentar  
4 todo tipo de declaraciones, consultas, informes, oficios,  
5 solicitudes, recursos administrativos, formularios,  
6 reclamos, contestaciones, permisos ante cualquier persona  
7 natural o jurídica de derecho privado; y ante los órganos e  
8 instituciones del Estado, tales como los organismos de  
9 administración tributaria, Servicio de Rentas Internas, la  
10 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;  
11 entes de control, tales como las Superintendencias  
12 establecidas en la Constitución y en las leyes,  
13 Superintendencia de Compañías, Superintendencia de  
14 Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria,  
15 Superintendencia de Control del Poder de Mercado; ante las  
16 Bolsas de Valores; ante la Defensoría del Pueblo; ante el  
17 Ministerio Público, Fiscalías; ante la Contraloría General del  
18 Estado; ante la Procuraduría General del Estado; ante  
19 Inspectorías del Trabajo; ante Registros de la Propiedad o  
20 Mercantiles, ante Municipios, ante el Ministerio de  
21 Relaciones Laborales y ante otros Ministerios, Secretarías,  
22 Banco Central del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de  
23 Seguridad Social, Registros Mercantiles, Registros de la  
24 Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Instituciones del Sistema  
25 Financiero y, en fin, cualquier otro; Veinte) Recibir dineros,  
26 costas o indemnizaciones; recibir la cosa demandada;  
27 recibir y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra  
28 cosa que al Banco corresponda recibir; tomar los derechos de

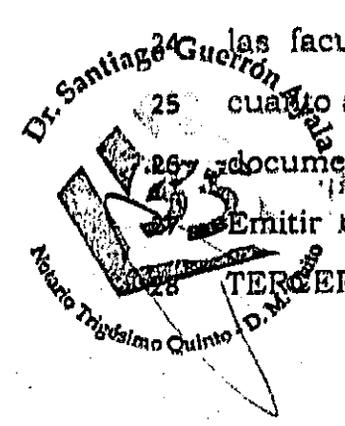
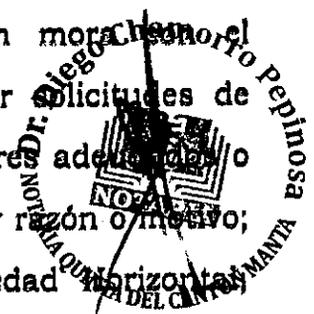


once (11)



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

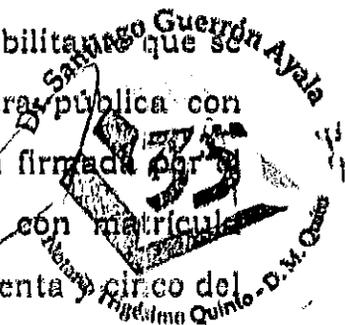
1 de posesión y dominio a nombre del Banco sobre bienes,  
 2 rentas, frutos o cualquier cosa; Veintiuno) Exigir el  
 3 cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de  
 4 contrato en el que el Banco sea parte o beneficiario y  
 5 requerir su terminación o constituir en mora ~~al~~ <sup>con</sup> el  
 6 concurso de un notario público; suscribir ~~licitudes~~ <sup>licitudes</sup> de  
 7 cualquier naturaleza; cobrar y recibir valores adeudados o  
 8 que le correspondan al Banco por cualquier razón o motivo;  
 9 Veintidós) Declarar el régimen de Propiedad ~~horizontal~~ <sup>horizontal</sup>  
 10 pedir amojonamientos, linderaciones, etcétera, y realizar  
 11 cualquier trámite ante los Municipios y más organismos  
 12 descentralizados a nivel nacional; Veintitrés) Intervenir  
 13 como postor en remates de bienes muebles o inmuebles,  
 14 imputando los créditos, presentando posturas, etcétera;  
 15 realizar reclamos administrativos, trámites de cualquier  
 16 índole ante personas naturales o jurídicas, públicas,  
 17 semipúblicas o privadas o con finalidad social o pública y  
 18 efectuar cualquier otro tipo de gestiones extrajudiciales;  
 19 Veinticuatro) Asistir a reuniones, comités, juntas generales  
 20 y cualesquiera otro organismo colegiado en los que el Banco  
 21 tenga interés; participar con voz y voto así como suscribir  
 22 los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones  
 23 dentro de estos organismos; Veinticinco) Para cumplir con  
 24 las facultades mencionadas, el Apoderado podrá realizar  
 25 cualquier acto o gestión sea necesarios y suscribir todo tipo de  
 26 documentos, escrituras públicas y privadas; Veintiséis)  
 27 Emitir certificaciones sobre cualquier asunto del Banco.-  
 28 TERCERA.- Las facultades mencionadas en este Poder son





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 meramente ejemplificativas, pues es intención del  
2 mandante que el Apoderado pueda cumplir a cabalidad con  
3 el presente Poder Especial, y queda investido por lo tanto,  
4 de las más amplias facultades y atribuciones para este  
5 efecto, a fin de que no deba alegarse falta o insuficiencia de  
6 poder. El Apoderado cumplirá estrictamente las  
7 instrucciones y políticas crediticias, administrativas y de  
8 toda índole, impartidas y que imparta el mandante.  
9 Informará al mandante debida y oportunamente de todas  
10 sus gestiones, con sujeción a tales instrucciones y  
11 políticas.- CUARTA.- El presente mandato tendrá vigencia  
12 indefinida, pero el mandante podrá revocarlo en cualquier  
13 momento.- El apoderado podrá delegar o sustituir en todo o  
14 en parte este instrumento.- Expresamente se deja  
15 constancia, que el otorgamiento de esta escritura de poder  
16 no limita el derecho del Banco de nombrar otros  
17 Apoderados y de actuar por intermedio de ellos, o de actuar  
18 a través de cualquiera de sus representantes legales.- Usted  
19 señor notario, agregue el documento que acredite la calidad  
20 del señor Fernando Pozo Crespo en calidad de habilitante;  
21 la certificación del Directorio sobre la decisión de que se  
22 otorgue el presente Poder, y las cláusulas de rigor para la  
23 plena validez de la presente escritura". **HASTA AQUÍ LA**  
24 **MINUTA**, con los documentos anexos y habilitantes que se  
25 incorporan, que queda elevada a escritura pública con  
26 todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el  
27 doctor Gonzalo Orellana Sáenz, abogado con matrícula  
28 profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del



doce (12)



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de  
2 la presente escritura pública se observaron los preceptos  
3 legales del caso y leída que les fue al compareciente  
4 íntegramente por mí el Notario se ratifica en ella y firma  
5 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



6  
7  
8

*[Handwritten signature]*

AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CC. 1703131613

*[Handwritten initials]*

9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

*[Handwritten signature]*  
  
**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



25  
26  
27  
28



**BANCO PICHINCHA C.A.**

Quito, 20 de julio del 2015

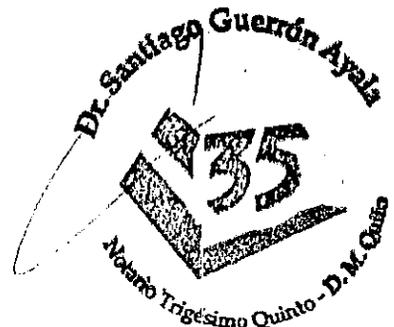
**CERTIFICADO**

Por el presente certifico que el Directorio del Banco Pichincha C.A., en sesión del día 14 de julio del 2015, resolvió designar al Sr. Lic. Simón Acosta Espinosa como Vicepresidente Adjunto del Banco. El Directorio resolvió, adicionalmente, que el Banco le conceda un Poder al Lic. Simón Acosta Espinosa, amplio y suficiente, a fin de que pueda cumplir sus funciones en debida forma y, finalmente, dispuso que se inscriba este nuevo nombramiento en el Registro Mercantil.

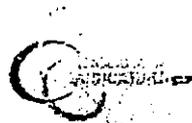
Particular que me permito informar para los fines consiguientes.

Atentamente,  
**BANCO PICHINCHA C.A.**

Antonio Acosta Espinosa  
**PRESIDENTE**



vece (13)



Factura: 001-003-000001528

20151701003000485

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701003000485

NOTARIO OTORGANTE:	DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	708AVA A LA 728AVA
ACTO O CONTRATO:	PROT. DE NOMBRAMIENTO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
POZO CRESPO AURELIO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710362631



FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE MAYO 2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EDUARDO SAAVEDRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1710362631

OBSERVACIONES:

*Jacqueline Vasquez*  
 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2015-17-01-35-P02821  
 2 Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta  
 3 CUADRAGÉSIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA del  
 4 PODER ESPECIAL, otorgado por BANCO PICHINCHA C.A.,  
 5 a favor del LICENCIADO SIMÓN ANDRÉS ACOSTA  
 6 ESPINOSA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a  
 7 veintiuno de julio de dos mil quince.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es compulsada de la copia certificada que me  
 fue presentada y devuelta al intercesado  
 en.....(03)..... fojas útiles  
 Manta, a ..... 01 NOV 2016 .....

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Diego Chamorro Pepinosa**  
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

32956



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16019581, certifico hasta el día de hoy 20/10/2016 16:37:36, la Ficha Registral Número 32956.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOCAL

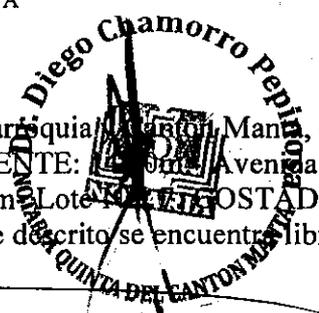
Fecha de Apertura: martes, 24 de enero de 2012

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 8, Mz. 22, de la Urbanización Manta 2000, sector Barbasquillo de la Parroquia de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE: Avenida 3 A. ATRAS: 14,50m. Lote No. 3 y Area verde. COSTADO DERECHO: 22,00m- Lote No. 4. COSTADO IZQUIERDO: 22,00m- Lotes No.9. Area total. 319,00m<sup>2</sup>. SOLVENCIA: El lote descrito se encuentra libre de Gravamen.



#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742 21/ago./1979	1.189	1.193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	269 09/may./1997	1.497	1.525
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	14 27/abr./2006	400	447
FIDEICOMISO	REFORMA DE FIDEICOMISO MERCANTIL	13 27/abr./2006	380	399
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	23 01/jun./2011	317	542
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	965 22/jul./2013	21.543	21.734
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	2207 22/jul./2013	44.290	44.407

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 7 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : martes, 21 de agosto de 1979

Número de Inscripción: 742

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1496

Folio Inicial:1.189

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA

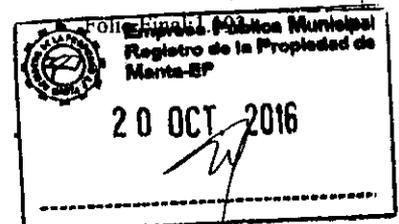
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:



Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibicion, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 11 de Febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha. Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaria Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Pacoche y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, once centímetros; Por el noroeste en curva con doscientos metros aproximadamente cerca de pifuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado, en ese sector, provocando que un



lot 15, que mide cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por él; Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el sur, en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el Oeste, frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001550	MIÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul./1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep./1968	178	178

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 2 / 7 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 09 de mayo de 1997      **Número de Inscripción:** 269      Tomo:1  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 1406      Folio Inicial:1.497  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARÍA PRIMERA DE MANTA      Folio Final:1:525  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 26 de marzo de 1997

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Compañía Vias Puertos Aeropuertos Vipa, representado por Xavier Murgueytio Jeria. Banco del Pichincha representado por Sra. Aracely Loor Viteri de Palomeque Constituyen Hipoteca sobre varios lotes de terrenos, entre los que consta el local Comercial No. 7 del Edificio denominado Centro Comercial La Herradura. Lote No.15 Mz. 27, otros Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,, 8 Mz. 28.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000006015	BANCO DEL PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
HIPOTECARIO DEUDOR	800000000004844	COMPANIA VIPA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago./1979	1.185	1.193
COMPRA VENTA	972	23/jul./1996	645	646

**Registro de : FIDEICOMISO**

[ 3 / 7 ] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 27 de abril de 2006      **Número de Inscripción:** 14  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 1922  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



**Cantón Notaría:** QUITO

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 05 de septiembre de 2005

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Aporta al Patrimonio autonomo del Fideicomiso que se constituye los lotes de terrenos pertenecientes las manzanas de la Urbanizacion Manta 2000, en la primera y segunda etapa, situada en la Via Manta SanMateo, de acuerdo al siguiente detalle Los lotes No. Uno, dos, tres cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, once y doce de la Mz. Uno, Lote número doce de la manzana Dos, . Lotes No. 7, 8, y 9 y 10 Mz. Tres. Lotes No. 12, 13, 14, 15, 16,17,18, 21, 22, de la Mz. 7, lotes No. 2 y3 de la Mz. Veinte. Lote No. 13 de la Mz. 21, lotes 1,2,3,4,5, 6, 8 y 9 de la Mz. 22, lotes No. Uno, Dos, cinco y 14 de la manzana 23, lotes No. cinco, seis, once y doce y trece de la Mz. 24, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,10,11, 12 de la Mz. 25, lotes 1, 2, 3, 6,9, de la mz. 26, y lotes No. 1, 2, 6, y 15 y 18 de la Mz. 27. Fideicomiso denominado Manta 2000. La Hipoteca sobre los lotes que se encuentran hipotecado continúan en total Vigencia. El lote No. 9 Mz. 26, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2005. El lote No. 1 Mz. 22, la hipoteca se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el No. 1056

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000001669	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000007251	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000007235	FIDUCIARIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	13	27/abr./2006	380	399

**[ 4 / 7 ] FIDEICOMISO**

**Inscrito el:** jueves, 27 de abril de 2006

**Número de Inscripción:** 13

**Tomo:** I

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 1921

**Folio Inicial:** 380

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Folio Final:** 399

**Cantón Notaría:** QUITO

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** viernes, 31 de marzo de 2006

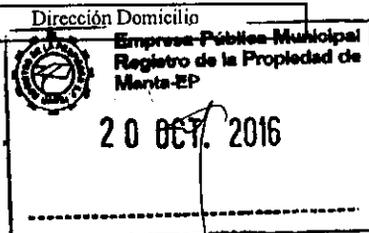
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

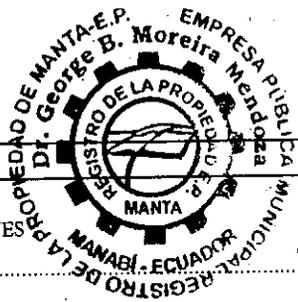
Reforma de Fideicomiso. Modifican en lo relacionado a las áreas de los lotes hipotecados, mismas que en adelante serán los que establecen en el denominado Anexo Hipotecas, adjunto al presente instrumento el cual, ha sido elaborado en base a las autorizaciones Municipales correspondientes. Se entiende que las áreas de los lotes que no han sido nombradas en el el detalle precedente, permanecen sin alteración alguna de lo establecido en los respectivos contratos de hipotecas. Declara así mismo que la suscripción del presente instrumento no modifica en modo alguno ninguna de las obligaciones pendientes de pago contraídas por Vipa S.A., a favor del Banco Pichincha C.A.. También reforman el Contrato de Fideicomiso Manta 2000, se modifican los linderos y áreas de los lotes de terrenos de la primera y Segunda Etapa de la Urbanizacion Manta 2000, aportados al Fideicomiso en virtud de lo cual se sustituye el anexo Uno del contrato original.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000001669	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS VIPA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000007250	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000007231	FIDUCIARIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS	NO DEFINIDO	MANTA	



**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago./1979	1.189	1.193
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	317	02/jun./1997	1.795	1.814

**Registro de : PLANOS**

[ 5 / 7 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 01 de junio de 2011 **Número de Inscripción:** 23 **Tomo:** 2  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 3080 **Folio Inicial:** 317  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 542  
**Cantón Notaría:** MANTA  
**Escritura/Juicio/Resolución:**  
**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** jueves, 30 de julio de 2009  
**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Protocolización Documentos Planos de la Urbanización Manta Dos Mil. Areas Verdes pertenecientes a la Ilustre Municipalidad de Manta.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000009127	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000039773	FIDEICOMISO MANTA DOS MIL	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000051668	URBANIZACION MANTA DOS MIL	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago./1979	1.189	1.193

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[ 6 / 7 ] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2013 **Número de Inscripción:** 965 **Tomo:** 52  
**Nombre del Cantón:** MANTA **Número de Repertorio:** 5326 **Folio Inicial:** 21.543  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA **Folio Final:** 21.734  
**Cantón Notaría:** QUITO

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** martes, 11 de junio de 2013

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

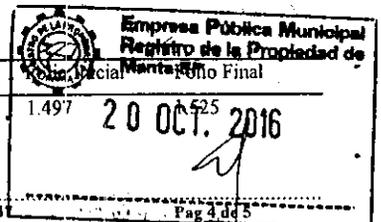
CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA DE LOS SIGUIENTES LOTES DE LA URBANIZACION MANTA DOS MIL, DE LA MANZANA 1 LOS LOTES 1,2,3,4,5,11,12. DE LA MANZANA 2 EL LOTE 12, DE LA MANZANA 22 LOS LOTES, 4,5,6,8,9. DE LA MANZANA 23 LOS LOTES, 1,2,14 . DE LA MANZANA 25. LOS LOTES 3,7,10,11 DE LA MANZANA 26 LOS LOTES 1,2,3,6 DE LA MANZANA 27 LOTE 2 .

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	800000000046286	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	269	09/may./1997	1.497	1.525





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**

**COMPRA VENTA**



Inscrito el : lunes, 22 de julio de 2013  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
 Cantón Notaría: QUITO  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de junio de 2013  
 Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2207  
 Número de Repertorio: 5327

Tomo:106  
 Folio Inicial:44.290  
 Folio Final:44.407

**a.- Observaciones:**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE DACION EN PAGO.- de los siguientes lotes de la URBANIZACION MANTA DOS MIL, de la manzana 1 los LOTES 1,2,3,4,5,11,12 de la MANZANA 2 el lote 12, de la MANZANA 22 los lotes, 4,5,6,8,9, de la MANZANA 23 los lotes, 1,2,14 de la MANZANA 25 los lotes 3,7,10,11 de la MANZANA 26. Los Lotes 1, 2, 3, 6 de la MANZANA 27 LOTE 2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	800000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DADOR	800000000007251	FIDEICOMISO MANTA 2000	NO DEFINIDO	MANTA
FIDUCIARIO	800000000004168	COMPANIA FIDEVAL S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA



**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	23	01/jun./2011	317	542

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	7

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:37:37 del jueves, 20 de octubre de 2016

A petición de: VELIZ VELA CARLOS ENRIQUE

Elaborado por : CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

EMPLEADO del Registrador



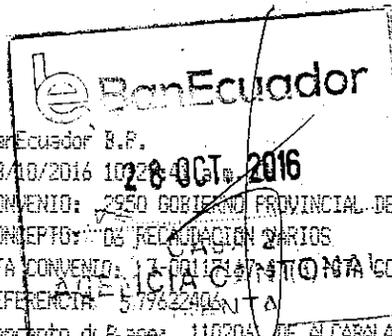
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad  
Manta-EP

20 OCT. 2016





BanEcuador S.A.  
 28/10/2016 10:28 OCT 2016  
 CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
 CONCEPTO: DE RECALIFICACION DE TIPOS  
 CTA CONVENIO: 17-00112147-0001 CTA CORRIENTE  
 REFERENCIA: 577622406  
 Concepto de Pago: 110205 DE ALCABALAS  
 OFICINA: 74- MANTA (AG.) OP:mmlopez  
 INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA MANTA  
 FORMA DE REBAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60
SUJETO A VERIFICACION	



Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
 R.U.C.: 1360000980001  
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0519422

10/27/2016 2:08

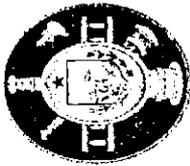
Una escritura pública de: **COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE**  
 30000.00 ubicada en **MANITA** de la parroquia **MANITA**

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
	1-11-81-08-000	319.00	28710.00	232482	519422

C.C./R.U.C.	Nombre o Razon Social	Dirección	Alcabalas y Adicionales	Valor
1790010937001	BANCO PICHINCHA C.A.	MZ:22 LT:08 URB:MANITA 2000 SECTOR BARBASQUILLO	CONCEPTO Impuesto principal	300.00
			Junta de Beneficencia de Gueyaquil	90.00
			TOTAL A PAGAR	390.00
0907490940	VELIZ VELA CARLOS ENRIQUE	DIRECCION	VALOR PAGADO	390.00
			SALDO	0.00

EMISION: 10/27/2016 2:08 XAVIER ALCIVAR MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY :

**CANCELADO**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000028811

911

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :

NOMBRES : BANCO PICHINCHA C.A.

RAZÓN SOCIAL: MZ-22 LT. 08 URB. MANTA 2000 SECTOR

DIRECCIÓN :

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

BARBACOSA

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

N° PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

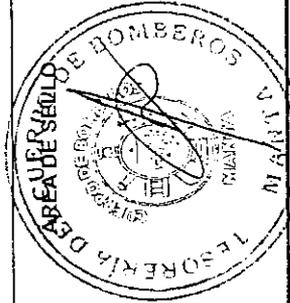
CAJA:

17/10/2016 16:19:39

FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALGR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

ORIGINAL CLIENTE



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

de... (19)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 081571



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a BANCO PICHINCHAC.A. ubicada MZ-22 LT.08 URB.MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$30000.00 TREINTA MIL DOLARES CON 00/100 CTVS

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTERIOR ES MAYOR AL AVALUO ACTUAL

JRZ

Manta, 27 DE OCTUBRE DEL 2016

Director Financiero Municipal



document 151

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 110533

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

Dr. Diego Chamorro Pehosa  
NOTARIO  
CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

BANCO FICHINCHA C.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

27 OCTUBRE 2016  
Manta, de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE  
1119108000 MZ-22 LT.03 URB.MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLO

Manta, veinte y siete de octubre del dos mil diesiseis

TESORERIA MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1790010937001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**NOMBRE COMERCIAL:** BANCO PICHINCHA CA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ROSITA ESPINOSA SIMON ANDRE B  
**CONTADOR:** ERIC GUANO MARTINEZ EDWY LA IGLESIA

**FECHAS DE INICIO Y FIN DE EJERCICIO:** 01/01/1997 - 31/12/2017  
**FECHA DE CONSTITUCION:** 01/01/1997  
**FECHA DE ACTUALIZACION:** 01/01/2017

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA ENTIDAD COMERCIAL

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Dirección: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia CHAURICHUZA LA CONCEPCION Barrio SNAQUILLO Calle AV AMAZONAS (Antes NIS-66) Intersección IGNACIO PEPEIRA # 1799, BANCO DEL PICHINCHA DIRECCIÓN: Oficina 179 Referencia: al calle: FRENTE AL D. INICIO ZONA NORTE, Termino Trabajo: 022941132 Fax: 022941135 Telefono Trabajo: 022941132 Ciudad: Píscara, Píscara, Ecuador. Email: epi@bcp.com.ec Sitio Web: bcp.com.ec Trabajo: 022941132

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**DEBERES TRIBUTARIOS:**

- \* ANEXO ASOCIACIONES PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO MOVIMIENTO INTRAMUNDIAL DE DIVISAS EXM
- \* ANEXO RELACION DE TERCEROS
- \* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS
- \* ANEXO FISCALACIONAL TRIBUTARIO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIAL
- \* DECLARACION DE RETENCION DE TERCEROS
- \* DECLARACION MENSUAL IVA
- \* ANEXO A LA PREVISION DE VALORES MODIFICADOS

**NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA**  
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

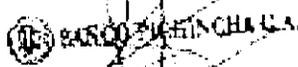
Manta, a 04 NOV 2017

**Dr. Diego Chamorro Papinosa**  
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MANTA  
 CELEBRADOS



**A DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 01/01/1997 - 31/12/2017

**JURISDICCION:** REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA



**Simon Arguel Espinosa**  
 Director General de Gerencia

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es una copia impresa de la información registrada en el Sistema de Registro Único de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública del Ecuador, y el artículo 17 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública del Ecuador.

Usuario: RUC0010937001 Lugar de emisión: QUITO - CANTON PICHINCHA Fecha y Hora: 31/12/2017 14:30:00

venta 001

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



**Nº 137227**

### CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 137227

ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

No. Electrónico: 137227

Fecha: 26 de octubre de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-91-08-000

Ubicado en: MZ-22 LT.08 URB.MANTA 2000 SECTOR BARBASQUILLA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 319,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1790010937001	C.A. BANCO PICHINCHA

237.11  
86.13  
-----  
313.24

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	28710,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>28710,00</u>

Son: VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIEZ DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



*Javier Cevallos Morejón*  
P. C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:14)

**OTORGANTES**

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELIZ VELA CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907490940	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

**A FAVOR DE**

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
---------	----------------------	--------------------	------------------------	--------------------	--------------	---------	------------------------

**UBICACIÓN**

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO(A) DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA** a favor de **CARLOS ENRIQUE VELIZ VELA Y GINGER ALEXANDRA ARAUZ BARCIA**.- Firmada y sellada en Manta, al primer (04), día del mes de Noviembre del dos mil dieciséis.-

*Diego Chamorro Pepinosa*  
**Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA**  
**NOTARIO QUINÉS DEL CANTÓN MANTA**  
**QUINTA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**

